

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 21 de enero de 2016

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01 (15/01/2016)</p>	<p>Aprueban Directiva “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aprueban la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” y sus ocho (08) anexos, que forman parte de la Resolución, con vigencia a partir del Cierre Contable del ejercicio 2015 y se dispone su difusión en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe). - Se deroga la Directiva N° 008-2014-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” y sus ocho (08) anexos, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01 y todo lo que se oponga a la Directiva N° 001-2016-EF/51.01. - Se establece que el Período de Regularización culmina el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, y otras entidades gubernamentales del Estado. - Se precisa que en aplicabilidad de lo dispuesto por el Banco Central de Reserva en su circular N° 047-2015-BCRP, se considera conveniente mantener en la Directiva y sus formatos, la denominación monetaria “Nuevo Sol” con el símbolo de (S/.); en tanto, se implemente de forma paulatina dicha modificación en los aplicativos y módulos informáticos utilizados por todas las entidades gubernamentales para el procesamiento y presentación de la información contable, por lo cual dicha referencia monetaria deberá entenderse como “Sol”. <p><i>Nota: Al momento de la elaboración del presente Reporte de Normas Legales, aún no se encontraba disponible la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 y sus ocho (08) anexos, en los canales indicados.</i></p>